CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V."**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. IVAN MORENO NAVARRETE**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. **EL DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. **EL DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [redacted] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS CONSUMIBLES** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EQUIPO MEDICO EN COMODATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE LOS CONSUMIBLES** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.10. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000252417-2026 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 21121113 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026 ANEXO 1 (UNO)**

I.12. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.13. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **121,651** DE FECHA **25** DE **ABRIL** DE **2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **211** DE LA CIUDAD DE MEXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2017032996** Y NUMERO DE CONTROL INTERNO **201700074994** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**, DENOMINADA **"SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V."** CUYO OBJETO SOCIAL ES: A).-LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDADES DE HEMODIÁLISIS. B).-DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, VITAMINAS, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL SUSTANCIAS O MEZCLAS DE SUSTANCIAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICO QUE TENGAN EFECTOS TERAPÉUTICOS, PREVENTIVOS O REHABILITATORIOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES; AGENTES DE DIAGNÓSTICO, Y EN GENERAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE LAS MATERIAS PRIMAS, PARTES Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LABORATORIOS DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO Y/O DE TOXICOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y EXPERIMENTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y MATERIAS PRIMAS, PARTES Y COMPONENTES DE DICHOS INSUMOS.

II.2. EL **C. IVAN MORENO NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **121,651** DE FECHA **25** DE **ABRIL** DE **2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **211** DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SBI1704254D0,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRÓ INFONAVIT NÚMERO [redacted].

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Registro Patronal, y Registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL ARRENDADOR, SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN **CALLE ALFALFARES NUMERO EXTERIOR 25, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO POSTAL 14330;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN **PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026**, LA CANTIDAD DE **$679,440.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A $108,710.40 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE $788,150.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER	CAJA	10	PZA	12	FLEXICARE	038-31-402	1490C2024 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$41,360.00	$496,320.00
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	2	FLEXICARE	032-10-270	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$52,320.00
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	4	FLEXICARE	032-10-271	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$104,640.00
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS:	CAJA	20	PZA	1	FLEXICARE	032-10-272	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$26,160.00

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
						HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.												
IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.																	**$679,440.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).

EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS
EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta FINAT 21121113

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
21121113	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.	• Representación impresa del comprobante fiscal dig internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en e 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Numero de proveedor ○ Numero de contrato; y, ○ Número de Alta del Almacén • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obli fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI, SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO LA EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL

"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

• COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

• EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

• LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 142 Y 143 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CONFORME AL INCISO B**) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y** .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"**

LA ENTREGA DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) DEBERÁN DE SER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO, POR LA CANTIDAD TOTAL INDICADA MEDIANTE REMISIÓN DEL PEDIDO CONFORME AL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "REMISIÓN DEL PEDIDO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y** .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"**; CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE ENTREGA
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS **NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO, CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO	50% EN UNA 1A EXHIBICIÓN
A LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	50% EN UNA 2A EXHIBICIÓN

LOS CONSUMIBLES OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y .EN EL APARTADO **"JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES)"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS"** Y **"JUNTA DE ACLARACIONES"** EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL SITIO EN ACAYUCA, MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA PEQUEÑA PROPIEDAD, LOCALIDAD ACAYUCA, MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO C.P. 42190.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO (EQUIPOS A COMODATO) DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y**

CONDICIONES" Y .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"**, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HRS.

FECHA DE ENTREGA DE EQUIPOS A COMODATO	PORCENTAJE DE ENTREGA
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO	100% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

EL PROVEEDOR, PODRÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL AL ABASTO.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERIODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS; CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, CUANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, EL ONCEAVO DÍA DE ENTREGA CON ATRASO, ES INHÁBIL, ES CUANDO SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADMINISTRADORA O REQUIRENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL A**NEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y **.EN EL APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS"** Y **"JUNTA DE ACLARACIONES"** Y QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN INCLUIR EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS, CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

- REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL; NÚMERO DE CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISADO EN EL FORMATO DEL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "REMISIÓN DEL PEDIDO"** DEL A**NEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".**
- CUANDO EL CONTRATO ASIGNADO CONTENGA DOS O MÁS CLAVES, SE DEBERÁ ELABORAR UNA SOLA REMISIÓN, ADEMÁS DE QUE LA ENTREGA DE LAS CLAVES CONTENIDAS EN EL MISMO, DEBERÁ REALIZARSE DE IGUAL FORMA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y NO EN PARCIALIDADES.
- CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS; EN SU CASO, ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN EL ENVASE COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL Y RFC.
- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN SU CASO, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÉ SUMINISTRANDO AL INSTITUTO, INDICANDO EN DICHO ESCRITO LOS NÚMEROS DE LOTES, CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA AGREGANDO CLAVE DEL ARTÍCULO, DESCRIPCIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.

NOTA: EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-137-SSA1-2008.**

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ÉSTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y EN POSIBILIDAD DE DAR SERVICIO A LOS EQUIPOS EN CADA HOSPITAL.

PARA EL CASO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS A COMODATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL REPORTE EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SI ESTO NO ES FACTIBLE DEBERÁ REPONER EL EQUIPOS POR OTROS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO. LOS GASTOS RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ASÍ COMO, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTACIÓN, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN, UN PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA FRECUENCIA DE POR LO MENOS CADA 45 DÍAS HÁBILES; INFORMANDO EN SU CASO, POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOLECTAR LOS EQUIPOS A COMODATO EN LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO HASTA QUE SE HAYA CONSUMIDO EL ÚLTIMO DE LOS CONSUMIBLES ADQUIRIDO POR EL PRESENTE EVENTO.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF NO.1	PACHUCA DE SOTO HGO.	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 PACHUCA, HGO.; C.P. 42090 TELEF. 01 771 71 3-78-33
HGZMF NO.2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	PROLONG. GUERRERO Y CARRETERA MÉXICO -TUXPAN TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600, TELEF. 01 775 75 3-41-99
HGZM NO.6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	MELCHOR OCAMPO NO. 32 TEPEJI DEL RIO, HGO., C.P. 42850, TELEF. 01 773 73 3-07-85
HGZMF NO. 8	CD. SAHAGUN, HGO.	AV. CIRCUNVALACIÓN Y NICOLAS BRAVO S/N, CIUDAD SAHAGÚN, HGO., C.P. 43990, TELEF.: 01 791 91 3-11-98
HGSZ NO. 33	TIZAYUCA, HGO.	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS TIZAYUCA, HGO., C.P. 43800, TELEF. 01 779 79 606 75
HGZ NO. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.; C.P. 42090 TELEF. SIN NÚMERO

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL *ÁREA CONTRATANTE, ÁREA USUARIA Y/O ADQUIRENTE*, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, *DENTRO DE LOS 3 DÍAS* HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS. DICHO CANJE DEBERÁ SER MEDIANTE UN OFICIO INDICANDO LA CLAVE AFECTADA Y LA CANTIDAD DE BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **09 DE JUNIO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES QUE REQUIERE EL IMSS, SE DEBERÁN ENTREGAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO **(INDIVISIBLE)**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
g) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUANTO HACE AL **EQUIPO MEDICO EN COMODATO** A EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA,** CON **RFC** [redacted], **INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO Y POR CUANTO HACE A **LOS CONSUMIBLES** A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**, CON **RFC** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H) ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y DEL 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

SE APLICARA UNA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 6 SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS DE LOS BIENES CONSUMIBLES QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y	NO ENTREGUE LOS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	NO ENTREGUE LOS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA,	FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.			SOLICITADA DE MUESTRA HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.	
CUANDO EL PROVEEDOR NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LOS BIENES EN COMODATO	CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LOS BIENES EN COMODATO	PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LOS BIENES EN COMODATO	NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO, EN EL PLAZO INDICADO.	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, SE PODRÁ REALIZAR EL DESCUENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL IMSS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL IMSS, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ES DEL 10%.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 **(DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO GENERADO EN LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA PARA EL EFECTO: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES (CONSUMIBLES) QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS EQUIPOS EN COMODATO, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO	1.0 %	1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL VOLUMEN FACTURADO DESTINADO POR EL CONTRATO TOTAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DONDE NO SE CUMPLA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA **POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO,,** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE **MANERA ANUAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
19. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O

TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO **A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSUMIBLES	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EQUIPO MEDICO EN COMODATO	**INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	**SBI1704254D0**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERGIO FIGUEROA PANTOJA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Firmante: SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV
RFC: SBI1704254D0

Número de Serie: 10000007150156l5
Fecha de Firma: 01/07/2026 15:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000252417-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	13	Hidalgo
	138001	Almacén General Delegacional
	150900	Departamento De Abastecimiento
Concepto:	21121113	TERAPIA BUBBLE CPAP
Fecha Elaboración:	11/06/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,783,894.40
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 138001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,783.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

HIDALGO

BAUTISTA MARTINEZ YESENIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000252417-2026 **FECHA DICTAMEN:** 11/06/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121113	150900	13	138001	N/A	2950100	23204	E031	11/06/2026	1,783,894.40	1,783,894.40
TOTALES										1,783,894.40	1,783,894.40



ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

ANEXO TÉCNICO

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:

Los Bienes relativos a la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026 que se entreguen y se utilicen en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en **Apéndice No. 1**, **"Requerimiento",** mismas que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS., describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando sin alterar la descripción establecida.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas.

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

B) En caso de que se requieran muestras, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación





De acuerdo al APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" se requieren muestras físicas necesarias por el Área Técnica para poder realizar la Evaluación, tanto de la partida única, como de los equipos a suministrar.

Dichas muestras, serán utilizadas para evaluar las características técnicas, funcionales, así como la calidad de los consumibles ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así como para verificar que el ganador entregue los consumibles con las mismas características propuestas.

En el caso de que los consumibles recibidos para la verificación de descripción y características, difiera de lo establecido en la oferta técnica del participante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como "no cumple".

La muestra debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario, las cuales deberán contener: razón social del participante, número de evento adquisitivo que corresponda, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia.

Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el participante trata de ocultar inconsistencias, procediendo en este caso al rechazo de su propuesta presentada para la clave correspondiente.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras no podrán ser devueltas ni reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los consumibles a entera satisfacción del instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 21 días hábiles, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

El licitante deberá presentar en hoja membretada, escrito (acuse de recibo), en donde se enlisten las muestras presentadas, así como marca y modelo del equipo que entrega", indicando, numero de procedimiento, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras. La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado las muestras que amparan dicho grupo en los términos previamente indicados, es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos. No se aceptarán muestras fuera de la fecha y horario definidos en el presente numeral.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras arriba solicitadas se considerará para el licitante implicado, como no demostradas la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la propuesta técnica y serán desechadas





Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del instituto.

En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito al área técnica perteneciente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas dentro de los treinta días de emitido el fallo de la Convocatoria y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se procederá conforme el numeral 5.4.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

Los licitantes deberán acreditar las muestras solicitadas antes o el mismo día de la fecha límite para subir su propuesta técnica y económica, en la oficina de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42088, Tel. 771 71 89 834, Ext. 13361 y 13362 en atención al Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniería Biomédica Delegacional, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Recabando sello de recibido, cuyo documento deberá integrarlo en su propuesta.

C) ***En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica***

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior

D) ***En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.***

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior.





E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario y certificado de calidad, mismos que deberán estar referenciados con la clave SAI del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos y que este corresponda a los bienes requeridos y ofertados.

I. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y la clave propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a. Copia simple y legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b. Copia simple y legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el licitante deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:

III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia simple y legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del





servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

IV. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado. **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

V. Escrito libre del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los bienes (consumibles) deberán de ser a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días naturales posteriores del mismo, por la cantidad total indicada mediante remisión del pedido conforme al **APÉNDICE NO. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO**; con independencia de la generación de la orden de reposición para efecto de trámite de pago, tal y como se describe a continuación:

Fecha de Entrega	Porcentaje de Entrega
A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días **naturales** posteriores del mismo, con independencia de la generación de la orden de reposición para efecto de trámite de pago	50% en una 1a exhibición
A los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo	50% en una 2a exhibición

Los consumibles objeto de este proceso deberán ser entregados conforme lo especificado en el **ANEXO TECNICO**, en el Almacén Delegacional sitio en Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190.

Los bienes objeto de este proceso (equipos a comodato) deberán ser entregados conforme lo especificado en el **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días naturales posteriores del mismo, en las unidades médicas, en horario de 08:30 a 14:00 hrs.

Fecha de Entrega de Equipos a Comodato	Porcentaje de Entrega
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO	100% en una sola exhibición

El oferente ganador, podrá entregar los consumibles contenidos en el contrato, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Departamento de Suministro y Control al Abasto.

Conforme a lo anterior, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P 42088, Tel. (771) 7169834 Ext. 13321



Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Para efectos de lo anterior, cuando de acuerdo con el programa de entregas, el onceavo día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO TÉCNICO** y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes que se entreguen deberán incluir en la etiqueta del producto, la clave de Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; número de contrato deberá entregar debidamente requisado en el formato del **APÉNDICE NO. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO.**
- Cuando el contrato asignado contenga dos o más claves, se deberá elaborar una sola remisión, además de que la entrega de las claves contenidas en el mismo, deberá realizarse de igual forma en una sola exhibición y no en parcialidades.
- Carta de garantía contra vicios ocultos; en su caso, además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC.
- Escrito en papel membretado de la empresa fabricante o distribuidor mayorista en su caso, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

NOTA: El Servidor Público encargado de la recepción de los equipos en comodato

EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.





Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital.

Para el caso de fallas en los equipos a comodato, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día hábil posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer el equipos por otros de similares características en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del Instituto. Los gastos relacionados al mantenimiento preventivo, correctivo, así como, las maniobras de carga, descarga y transportación, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 45 días hábiles; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten al Ingeniero Biomédico Delegacional.

El proveedor deberá recolectar los equipos a comodato en los hospitales del Instituto a partir de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato hasta que se haya consumido el último de los consumibles adquirido por el presente evento.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO HGO.	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 PACHUCA, HGO.; C.P. 42090 TELEF. 01 771 71 3-78-33
HGZMF No.2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	PROLONG. GUERRERO Y CARRETERA MÉXICO -TUXPAN TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600, TELEF. 01 775 75 3-41-99
HGZM No.6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	MELCHOR OCAMPO NO. 32 TEPEJI DEL RIO, HGO., C.P. 42850, TELEF. 01 773 73 3-07-85



UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF No. 8	CD. SAHAGUN, HGO.	AV. CIRCUNVALACIÓN Y NICOLAS BRAVO S/N, CIUDAD SAHAGÚN, HGO., C.P. 43990, TELEF.: 01 791 91 3-11-98
HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS TIZAYUCA, HGO., C.P. 43800, TELEF. 01 779 79 606 75
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.; C.P. 42090 TELEF. Sin número

CANJE

El Instituto, por conducto del *área contratante, área usuaria y/o adquirente*, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 días* hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Dicho canje deberá ser mediante un oficio indicando la clave afectada y la cantidad de bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.

Los criterios que aplicarán el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al **Criterio de Evaluación Binario** y ***48, fracción II***, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 68 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea inferior al 100% de la cantidad máxima solicitada.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **ANEXO TÉCNICO.**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:



- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Autorización del responsable sanitario
- ✓ Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta Licitación.
- ✓ Una vez adjudicado y en caso de que los bienes no sean fabricados en territorio nacional, deberá presentar copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (el que deberá ser entregado en la recepción de los bienes).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en **ANEXO TÉCNICO** y de conformidad con el **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS".**

II. Copia simple de los documentos descritos en el inciso **e)** de **ANEXO TÉCNICO**

III. Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** de **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

IV. Deberá acompañar de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales a color y totalmente visibles que permitan corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma. Los catálogos, folletos y/o fotografías deberán estar debidamente referenciados, indicando la partida y la clave a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnica.

V. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor primario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA;** Así como también que:

- Que los bienes y consumibles que oferta, se apegan técnicamente con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**
- Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



- Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones Técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe en la presente .

VI. Anexar copia legible del acuse de recepción de las muestras requeridas en el **inciso b) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS** del **ANEXO TÉCNICO**

VII. Escrito en papel membretado de la empresa fabricante o distribuidor mayorista en su caso, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

VIII. Escrito libre donde se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones Institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El IMSS de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

En caso de incumplimiento al contrato generado en la fecha límite establecida para el efecto: El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los bienes (consumibles) que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá	1.0%	1.0 % por cada día hábil de atraso hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.





Causa	Porcentaje	Cálculo
ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso		
Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje	1.0%	1.0 % por cada día hábil de atraso en la reposición hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los Equipos en Comodato, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los Equipos en Comodato, que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso	1.0 %	1.0 % por cada día de atraso, sobre el valor total del volumen facturado destinado por el contrato total para cada una de las unidades donde no se cumpla de la unidad médica de entrega, sin incluir el IVA.

El cálculo de las Penas convencionales correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 **(DÍAS) hábiles** posteriores al atraso parcial o deficiente.

B) DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y del 143 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Se aplicara una deductiva por incumplimiento en la solicitada de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes consumibles y bienes en comodato, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Canje o recolección de los bienes consumibles y bienes en comodato, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	No cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día hábil 6 se aplicará el 1% del valor total de los bienes consumibles y bienes en comodato, pendientes de canje o recolección por día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días hábiles.	Hasta el monto de la garantía



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II. Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cuando el proveedor no entregue las muestras de los bienes consumibles que le solicite la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	No entregue los bienes consumibles requeridos en el plazo máximo de entrega	No entregue los bienes consumibles requeridos en el plazo máximo de entrega,	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 1% del valor total de la clave solicitada de muestra hasta un máximo de 10 días hábiles.	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no imparta la capacitación dentro del plazo establecido para los bienes en comodato	Capacitación dentro del plazo establecido	No imparta la capacitación	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro del plazo establecido a los bienes en comodato	Proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro del plazo establecido los bienes en comodato	No proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato, en el plazo indicado.	No realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato	No realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 **(DÍAS) hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato le notificará el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP, el IMSS, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del Reglamento de la LAASSP, es del 10%.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los bienes.

CANJE

El Instituto, por conducto del *área contratante, área usuaria y/o adquirente*, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 días* hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Dicho canje deberá ser mediante un oficio indicando la clave afectada y la cantidad de bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de bienes y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato **(indivisible),** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II. Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**
C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DE LOS BIENES





El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (DOCE) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los bienes que requiere el IMSS, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.





PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de **los artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 21121113

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
21121113	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.	• Representación impresa del comprobante fiscal dig internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en e 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: o Numero de proveedor o Numero de contrato; y, o Número de Alta del Almacén



CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
		• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obli fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72** de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 142 y 143** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II. Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación , el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de los bienes o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación.

De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. **APÉNDICE No. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO.**

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la CCILE.





m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086, Tel. (771) 7189834 Ext. 13321



APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR

PARTIDA ÚNICA											REQUIERE MUESTRAS
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER	CAJA	10	PZA	12	si
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	2	si
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	4	si
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	si



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7169834 Ext. 13321



PARTIDA ÚNICA											
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	REQUIERE MUESTRAS
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
5	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.	CAJA	10	PIEZA	15	si
6	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190	CAJA	5	PIEZA	16	si
7	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191.	CAJA	5	PIEZA	10	si
8	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192	CAJA	5	PIEZA	4	si
9	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10.	CAJA	10	PIEZA	9	si
10	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10.	CAJA	10	PIEZA	4	si
11	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10.	CAJA	10	PIEZA	2	si
12	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. P	CAJA	10	PIEZA	2	si





PARTIDA ÚNICA												REQUIERE MUESTRAS
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			
13	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. P	CAJA	5	PIEZA	3		si

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMANDATO, EJERCICIO 2026.

NOMBRE GENÉRICO:	**HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO**	
CLAVE: 531.480.0201	**ESPECIALIDAD (ES):** Neumología, Terapia Intermedia e Intensiva, Urgencias, Medicina Interna.	**SERVICIO (S):** Hospitalización. Inhaloterapia. Unidad de Cuidados Intensivos,
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea. Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FiO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección. **Modo Adulto con**: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, **c**apacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min. **Modo Pediátrico con:** control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min. Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O2. Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel. Alarmas: alarmas audibles y visibles para: desconexión o falla del circuito de paciente, fugas y bloqueos en el sistema, niveles de oxígeno altos o bajos, falta de agua en la cámara de humidificación, Imposibilidad para alcanzar las temperaturas preestablecidas y falta de energía eléctrica. Incluye: pedestal de hospital y bandeja montada a pedestal.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: filtro de aire, cubierta para filtro.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: kit de desinfección, soporte para tanque de oxígeno, cesto para accesorios, batería grado médico, kit para montaje de batería.	
CONSUMIBLES:	**OPERACIÓN**	**MANTENIMIENTO**
Alimentación eléctrica 100 -115 V / 60 Hz	Por personal especializado y de acuerdo con el manual de Operación.	Libre de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "Unidad de CPAP".





Equipos y accesorios en comodato:

- Soporte rodable.
- Brackets (2 unidades).
- Humidificador
- Cable adaptador de alambre calentador para circuitos respiratorios calentados de uno y de dos ramales color amarillo.
- Sonda de temperatura para humidificador.
- Mezclador de gases medicinales (oxígeno y aire).
- Flujómetro de 3.5 lpm.
- Flujómetro de 15 lpm.
- Manguera de aire y oxígeno medicinal.
- Regulador de presión (2 unidades).

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, A LAS UNIDADES MÉDICAS

Tabla de "CONCENTRADO DE EQUIPOS"

Unidad Hospitalaria	Unidad de alto flujo Pediátrico	Unidad de CPAP
HGZ MF No 1 Pachuca	3 unidades	4 unidades
HGZ MF No 2 Tulancingo	1 unidades	1 unidad
HGZ MF No 36 Pachuca	3 unidades	4 unidades
HGZ MF No 6 Tepeji	1 unidades	1 unidad
HGZ MF No 8 Cd Sahagún	1 unidades	1 unidad
HGSZ MF No 33 Tizayuca	1 unidades	1 unidad
A solicitud*	10 unidades	2 unidades
TOTAL	20 unidades	14 unidades

- Estos equipos serán entregados en la unidad hospitalaria que se indique en caso de requerirse para dar tratamiento, con un tiempo de entrega máximo de 24 horas a la solicitud vía correo electrónico u oficio por parte del Administrador, Director médico o Subdirector médico

LUGARES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO HGO.	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 PACHUCA, HGO.; C.P. 42090 TELEF. 01 771 71 3-78-33
HGZMF No.2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	PROLONG. GUERRERO Y CARRETERA MÉXICO -TUXPAN TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600, TELEF. 01 775 75 3-41-99
HGZM No.6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	MELCHOR OCAMPO NO. 32 TEPEJI DEL RIO, HGO., C.P. 42850, TELEF. 01 773 73 3-07-85
HGZMF No. 8	CD. SAHAGUN, HGO.	AV. CIRCUNVALACIÓN Y NICOLAS BRAVO S/N, CIUDAD SAHAGÚN, HGO., C.P. 43990, TELEF.: 01 791 91 3-11-98
HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS TIZAYUCA, HGO., C.P. 43800, TELEF. 01 779 79 606 75





UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.; C.P. 42090 TELEF. Sin número

La entrega de estos equipos será de acuerdo al APÉNDICE NO. 7 ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO.

1.2. CAPACITACIÓN

a) El licitante adjudicado se obliga a capacitar al personal médico y de enfermería, sin costo adicional, para el IMSS, dentro de los 6 (SEIS) días hábiles siguientes al fallo y cada mes en los turnos matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como, cuando se produzcan cambios de tecnología en estos. El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

b) El licitante adjudicado presentará dentro de su propuesta un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo EN COMODATO y en caso de resultar adjudicado lo entregará a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo. Y ser **APÉNDICE NO 6. CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**

c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos a comodato, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta evento.

1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital.

Para el caso de fallas en los equipos a comodato, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día hábil posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer el equipos por otros de similares características en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del Instituto. Los gastos relacionados al mantenimiento preventivo, correctivo, así como, las maniobras de carga, descarga y transportación, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 42 días hábiles; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten al Ingeniero Biomédico Delegacional.





El proveedor deberá recolectar los equipos a comodato en los hospitales del Instituto a partir de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato hasta que se haya consumido el último de los consumibles adquirido por el presente evento.





APÉNDICE NO. 2 (DOS).- REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS		**REMISIÓN DE PEDIDO**				No.
		EXPEDIENTE DE COMPRA:				FECHA:
PROVEEDOR: DIRECCIÓN:						NO DE CONTRATO
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA
					LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DELEGACIONAL	
RENGLÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
		INDICAR MARCA: **NÚMERO DE LOTE (S)**				
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						$
DESTINO FINAL: ALMACÉN DELEGACIONAL					**ALTA**	
DATOS COMPLEMENTARIOS: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO						

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES





APÉNDICE NO. 3 (TRES).-
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE





APÉNDICE NO. 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.





SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13521



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7169834 Ext. 13321



APÉNDICE NO. 5 (CINCO)
ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Cantidad asignada	
No de serie	
Proveedor	
Fecha de entrega	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Director de la unidad / Administrador de la Unidad área usuaria

Nombre y firma

Proveedor

Nombre y firma





APÉNDICE NO. 6 (SEIS)
CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Proveedor	
Fecha	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Matrícula	**Servicio**	**Firma**

Director de la unidad / Administrador de la Unidad

Nombre y firma

Proveedor



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42086, Tel. (771) 7189834 Ext. 13721

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **08 de junio del 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10., de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodriguez Maldonado,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

De conformidad con el *artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5*** *de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$237,100.00
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	$679,440.00
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	$1,561,000.00
2	TERAPIA DE BUBBLE CPAP	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$858,400.00
2	TERAPIA DE BUBBLE CPAP	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	$1,769,000.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, remitida mediante oficio de referencia ***139001260100/JSPM/0654/2026***, con fecha de recepción de *29 de mayo de 2026*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **NO SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

2026 Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
1 Y 2	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO TERAPIA DE BUBBLE CPAP	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	Se detalla para cada caso en ***Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"*** de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*	De conformidad a lo que se detalla en **Anexo No. 1** de la presente acta "Evaluación Técnica" al licitante incurre en las Causales de Desechamiento del numeral 6. Inciso n. de la Convocatoria que a la letra dicen: ***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:* *n. Que no envíen a través de la Plataforma COMPRAS MX o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2 y 4.3, ANEXO 26 (VEINTISEIS) ANEXO TECNICO, ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) TERMINOS Y CONDICIONES y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

B) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	TERAPIA DE BUBBLE CPAP	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

2026
Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	TERAPIA DE BUBBLE CPAP	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio del presente ejercio, se envio oficio de referencia 138001150900/O.A./118/2026 al licitante INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. en el cual se solicito ratificar el precio ofertado para la partida uno, renglón uno, clave 379.200.4057.00.00, derivado del cual el licitante mediante una nueva cotización, rectificio el precio ofertado inicalmente, por lo anterior se desecha su propuesta para la partida numero uno confore a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo *49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **NO SOLVENTES** a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria, es la siguiente:



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	FUNDAMENTO LEGAL
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 99 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ***Articulo 99 del Reglamento de la LAASSP, antepenúltimo párrafo:*** ... *Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechara la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos echos al fallo...*

b) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación, se relaciona a los licitante cuyas proposiciones se consideran aceptables por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	$679,440.00	ACEPTABLE
2	TERAPIA DE BUBBLE CPAP	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$858,400.00	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026



2026 Margarita

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA: 1 ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER	CAJA	10	PZA	12	FLEXICARE	038-31-402	1490C2024 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$41,360.00	$496,320.00
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	2	FLEXICARE	032-10-270	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$52,320.00
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS:	CAJA	20	PZA	4	FLEXICARE	032-10-271	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$104,640.00

2026 Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	MODELO	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
						HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.											
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	FLEXICARE	032-10-272	0201C2026 SSA	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	$26,160.00	$26,160.00
IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.																	**$679,440.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T10026-001-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$67,944.00

LICITANTE ASIGNADO: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026
PARTIDA: 2 TERAPIA DE BUBBLE CPAP

2026 Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
5	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.	CAJA	10	PIEZA	15	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$28,000.00	$420,000.00
6	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190	CAJA	5	PIEZA	16	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$4,200.00	$67,200.00
7	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191.	CAJA	5	PIEZA	10	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$4,200.00	$42,000.00
8	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192	CAJA	5	PIEZA	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$4,200.00	$16,800.00
9	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10.	CAJA	10	PIEZA	9	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-	NUEVA ZELANDA	$6,100.00	$54,900.00

2026 Margarita Maza

Boulevard Luis Donaldo Colosio Mz. Subd. Frace. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT REQ.	MARCA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
												896			
10	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10.	CAJA	10	PIEZA	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$6,100.00	$24,400.00
11	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10.	CAJA	10	PIEZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$6,100.00	$12,200.00
12	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. P	CAJA	10	PIEZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$38,000.00	$76,000.00
13	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. P	CAJA	5	PIEZA	3	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD TAX ID: 18-097-896	NUEVA ZELANDA	$48,300.00	$144,900.00
IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA															**$858,400.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T10026-002-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$85,840.00

2026 Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**TÉCNICA**
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL Y ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 29 de junio de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:20 horas, del día 08 de junio del 2026.**



2026
Margarita
Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

Esta acta consta de **13 (trece) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

2026 Año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

2026 año de Margarita Maza

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2026 Margarita Maza

ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001260100/JSPM/0654/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de mayo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

Por este medio y en referencia al correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2026, y Memorandum 138001150900/OA/0186/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

Se entrega la evaluación técnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Firma por ausencia del Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/16/2026

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional.

2026 año de Margarita Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA																
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)																
Partida	Renglón	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	I Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	II al IV Registro Sanitario vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	VI. Manifestación cumplimiento regla 9 de las reglas	VII calidad de los bienes suministrando al licitante,	Registro ante la S.H.C.P. y el Registro Patronal ante el IMSS	copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA	IV Folletos, catálogos, etc	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI. PRESENTACION DE MUESTRAS	VII. Escrito fabricante calidad de los bienes	VIII Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
1	1	379 200 4057 00 00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO, INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE	12	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0410E2022 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	2	379 171 3591 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 30 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20	2	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	1929E2023 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	3	379 171 3609 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20	4	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	1929E2023 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	4	379 171 3817 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20	1	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	1929E2023 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
2	5	379 817 0282 00 00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION, PARA INTERFACE FLEXITRUNK.	15	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0730E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	6	379 458 0047 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM,	16	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	7	379 458 0054 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 10 MM,	10	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	8	379 458 0092 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.	4	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	9	379 615 0120 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC900-10.	9	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA																
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)															
Partida	Renglón	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	I.Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	I.a) IV Registro Sanitario vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	VI. Manifestación cumplimiento regla 9 de las reglas	VIII calidad de los bienes que suministrando al Instituto,	Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS	II Folletos, catálogos, etc	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI PRESENTACION DE MUESTRAS	VII. Escrito fabricante calidad de los bienes	VIII Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
	10	379 615 0138 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ, TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 12 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10	4	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	11	379 615 0146 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ.	2	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	0394E2019 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	12	379 200 3471 00 00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR	2	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	1260E2018 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	13	379 591 3376 00 00	KIT DE TRANSICION DE ECPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO 03R412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION:	3	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	1499E2016 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
1	1	379 200 4057 00 00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE	12	Soluciones Biokavi, S.A. de C.V.	FLEXICARE	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	1490C2024 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	2	379 171 3591 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO. CON	2	Soluciones Biokavi, S.A. de C.V.	FLEXICARE	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	0201C2026 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	3	379 171 3609 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO. CON	4	Soluciones Biokavi, S.A. de C.V.	FLEXICARE	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	0201C2026 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	4	379 171 3617 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO. CON	1	Soluciones Biokavi, S.A. de C.V.	FLEXICARE	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	REINO UNIDO	0201C2026 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solvente	
	1	379 200 4057 00 00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION:	12	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V	FLEXICARE ITEM 039-31 402	FLEXICARE Medical Limited	REINO UNIDO	1490C2024 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICION TÉCNICA no coincide con los datos expresados con el licitante

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA																
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)															
Partida	Renglon	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	I Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	II al IV Registro Sanitario Vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	VI. Manifestación cumplimiento regla 9 de las reglas	VIII calidad de los bienes que serán suministrando al Instituto,	Registro ante la S.H.C.P. o Registro Federal ante el IMSS	copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA	IV Folletos, catálogos, etc	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI. PRESENTACION DE MUESTRAS	VII. Escrito fabricante calidad de los bienes	VIII Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
1	2	379.171.3591.00.00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942, PARA SU USO	2	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	RESMED ITEM 23003	WESTMED Ind	EUA	1621C2015 SSA	Cumple	No Cumple Vigencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro
	3	379.171.3509.00.00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 40 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944, PARA SU USO	4	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	RESMED ITEM 23004	RESMED Pty Ltd	EUA	1295E2018 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro
	4	379.171.3517.00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946, PARA SU USO	1	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	RESMED ITEM 23005	WESTMED	EUA	1621C2015 SSA	Cumple	No Cumple Vigencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro
	5	379.817.0282.00.00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION, PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10.	15	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	FLEXICARE ITEM 038-33-180	FLEXICARE Medical Limited	REINO UNIDO	0870C2024 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado
	6	379.458.0047.00.00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 10 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC100	16	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	MEDIN ITEM 4003	MedLin medicalinnovations GmbH	ALEMANIA	2016E2017 SSA	Cumple	Cumple Prorroga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado
	7	379.458.0054.00.00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 10 MM, PUERTO DE PRESION Y	10	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	MEDIN ITEM 4020	MedLin medicalinnovations GmbH	ALEMANIA	2016E2017 SSA	Cumple	Cumple Prorroga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple, sin muestra	No cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario para respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado, no presenta muestra
	8	379.458.0052.00.00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP, COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 10 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5.	4	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	MEDIN ITEM 4000	MedLin medicalinnovations GmbH	ALEMANIA	2016E2017 SSA	Cumple	Cumple Prorroga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple, sin muestra	No cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario para respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado, no presenta muestra

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA															
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)															
Partida	Renglón	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	I Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	II al IV Registro Sanitario vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	VI. Manifestacion cumplimiento regla 9 de las reglas	VIII calidad de los bienes que será suministrando al Instituto,	Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS	copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA	IV Folletos, catalogos, etc	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI. PRESENTACION DE MUESTRAS	VII. Escrito fabricante calidad de los bienes	VIII Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
2	9	379.615.0120.00.00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ, TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC600-10.	9	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	MEDIN ITEM 1200-04	MedLn medicalInnovations GmbH	ALEMANIA	No presenta	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA; no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado.
	10	379.615.0138.00.00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ, TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC601-10.	4	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	MEDIN ITEM 1200-05	MedLn medicalInnovations GmbH	ALEMANIA	No presenta	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA; no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado.
	11	379.615.0146.00.00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA, DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ, TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC602-10.	2	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V	MEDIN ITEM 1200-06	MedLn medicalInnovations GmbH	ALEMANIA	No presenta	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA; no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado
	12	379.200.3471.00.00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW 3R. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. P	2	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	FLEXICARE ITEM 039-33-IC2	FLEXICARE Medical Limtad	REINO UNIDO	1490C2024 SSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA; no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado
	13	379.561.3375.00.00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO 03R412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 03R412B. P	3	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A DE C.V.	NEOTECH ITEM N4900	MedLn medicalInnovations GmbH	ALEMANIA	1471E2021SSA	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple, caracteristicas diferentes	No cumple	Cumple	No solvente	La carta del distribuidor primario en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA no coincide con los datos expresados con el registro sanitario entregado La muestra entregada no cumple con las especificaciones solicitadas

Evaluó propuestas técnicas:
Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniería Biomédica Delegacional

Autoriza
Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, firma
Dr. Rafael Monroy Arias Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/16/2026



ANEXO NUMERO 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026**
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026"

LICITANTE: SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.

Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		MICRO
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V. , que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godinez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Christian Michel Rosas Cruz
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026**
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026"

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		NO APLICA
[illegible]onvenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de [illegible]anera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinion de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, [illegible]ermisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
[illegible]eclaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godinez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Christian Michel Rosas Cruz
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **09:00 horas, del día 21 de mayo de 2026,** en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los *artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (en adelante, la Ley), *45 y 46 de su Reglamento*, así como del numeral *3.4 de la Convocatoria*.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*: quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el *artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien manifiesta lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.*
>
> *Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.*
>
> *En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor quien preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*; y por los representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La servidora que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés en participar de los licitantes que se describen a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	24
2	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0
3	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	10
4	ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE M.X.	0
	TOTAL	**34**

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

Numeral	Dice	Debe de decir
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	… Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.	… Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de **15 días** hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.
APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1	Se agrega tabla al final de la presente acta, en la cual se integran los renglones en dos partidas.	
APÉNDICE NO. 3 (TRES).- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS	SE AGREGA FORMATO E INSTRUCTIVO AL FINAL DE LA PRESENTE	
APÉNDICES	APÉNDICE NO. 5 (CINCO) ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO	APÉNDICE NO. 6 (SEIS) ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO
APÉNDICES	APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	APÉNDICE NO. 5 (CINCO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA *** SE AGREGA FORMATO AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

Numeral	Dice	Debe de decir
APÉNDICES	APÉNDICE NO. 6 (SEIS) CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación:

LICITANTE: INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	**3.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**	ES CORRECTO ENTENDER QUE SE PODRÁN AGREGAR ESCRITOS EN FORMATO LIBRE COMO SUSTITUCIÓN A LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE LA CONVOCANTE NO PROPORCIONA, PERO SOLICITA EN LA CONVOCATORIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
2	2	**NUMERALES 1.1.18, 4.1.19**	OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTACIONES PATRONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE.	SE ACEPTA
3	3	**NUMERAL 4.1.20**	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE INFONAVIT YA NO GENERA CONSTANCIAS DE FORMA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ VÁLIDA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON UNA FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	SE ACEPTA
4	4	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES**	DICE: "EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA FRECUENCIA DE POR LO MENOS CADA 45 DÍAS HÁBILES; INFORMANDO EN SU CASO, POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE QUE LAS VISITAS DE MONITOREO Y	NO SE ACEPTA, DE CUMPLIR CON LA PERIODICIDAD REQUERIDA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALICEN CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
5	5	**ANEXO TÉCNICO, INCISO E), PUNTO I**	RESPETUOSAMENTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN ACLARAR SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO RELACIONADO CON EL REGISTRO SANITARIO SERÁ SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, SIN QUE SEA NECESARIO ADJUNTAR PROYECTOS DE MARBETE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL REGISTRO SANITARIO CONSTITUYE EL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACREDITA LA SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICACIA DEL PRODUCTO, SIENDO EL ÚNICO DOCUMENTO DE CARÁCTER REGULATORIO OBLIGATORIO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. ASIMISMO, LOS PROYECTOS DE MARBETE PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES DERIVADAS DE ACTUALIZACIONES REGULATORIAS O ADECUACIONES DE EMPAQUE, POR LO QUE SU EXIGENCIA NO NECESARIAMENTE APORTA VALOR ADICIONAL AL PROCESO DE EVALUACIÓN, PUDIENDO INCLUSO GENERAR INTERPRETACIONES RESTRICTIVAS O CARGAS DOCUMENTALES INNECESARIAS PARA LOS LICITANTES. EN ESTE SENTIDO, PERMITIR ÚNICAMENTE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE FAVORECERÍA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SIN MENOSCABO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE.	SE ACEPTA
6	6	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES**	DICE: "PARA EL CASO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS A COMODATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL REPORTE EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE QUE LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PUEDA EFECTUARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LAS REPARACIONES NECESARIAS CONFORME A LO SOLICITADO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL REPORTE EMITIDO POR EL INSTITUTO, CONSIDERANDO QUE DICHO PERIODO PERMITE LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
7	7	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO E), PUNTO VI.**	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR UNA MUESTRA REPRESENTATIVA CONSISTENTE EN UNA PIEZA POR CADA PARTIDA OFERTADA Y/O, EN SU CASO, PRESENTAR ÚNICAMENTE LA CAJA O EMPAQUE ORIGINAL DEL BIEN ACOMPAÑADA DE UNA PIEZA REPRESENTATIVA POR PARTIDA. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHA MODALIDAD PERMITE ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, SIN AFECTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA NI LAS NECESIDADES DE VALIDACIÓN DE LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA REPRESENTATIVA POR CADA RENGLÓN, CONFORME A LA PRESENTACIÓN SOLICITADA.
8	8	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO E), PUNTO VI.**	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR MUESTRA EN FAMILIA PARA LOS RENGLONES OFERTADOS. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A DICHOS RENGLONES CONSERVAN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO SIMILARES, POR LO QUE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA EN FAMILIA RESULTA SUFICIENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA, OPTIMIZANDO ADEMÁS LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE MUESTRAS SIN AFECTAR EL ANÁLISIS POR PARTE DE LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA REPRESENTATIVA POR CADA RENGLÓN, CONFORME A LA PRESENTACIÓN SOLICITADA.
9	9	**4.2 PROPUESTA TÉCNICA**	DICE: "EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO FOLIADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO DE SUS RESPECTIVOS ANEXOS, MANIFIESTOS, ESCRITOS Y DEMÁS	ES CORRECTO, NO OBSTANTE DE LO ANTERIOR SE SOLICITA A LOS LICITANTES FIRMAR DE MANERA AUTÓGRAFA LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN, MEDIANTE FIRMA DIGITAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LA CUAL PERMITE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL GARANTIZA LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL SUSCRIPTOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN AFECTAR LA VALIDEZ JURÍDICA, CONTENIDO NI ALCANCE DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
10	10	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, LETRA R**	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y CONFIRMAR QUE, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO APLICARÁN LAS VISITAS SEÑALADAS EN EL CITADO NUMERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 27, INCISO F), PREVALECIENDO EN CONSECUENCIA ÚNICAMENTE LOS MECANISMOS DOCUMENTALES Y ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN DICHO ANEXO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
11	11	**APÉNDICE NO. 3 (TRES).- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE QUE INFORMACIÓN REQUIERE EN LA PARTE "CATALOGO (7)", TODO VEZ QUE NO SE COMPARTE EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MISMO	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
12	12	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO E), PUNTO V.**	DICE: "V. EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA; ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:" SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN PROPORCIONAR O COMPARTIR EL FORMATO Y/O CONTENIDO CORRESPONDIENTE AL "APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA", TODA VEZ QUE AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PRESENTE LICITACIÓN, EL APÉNDICE 4 CORRESPONDE AL "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", GENERANDO INCERTIDUMBRE RESPECTO DEL DOCUMENTO EFECTIVAMENTE REQUERIDO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR CORRECTAMENTE LA PROPUESTA Y EVITAR INTERPRETACIONES DISTINTAS ENTRE LOS PARTICIPANTES. ¿ES POSIBLE ATENDER NUESTRA SOLICITUD?	
13	13	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CANJE**	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE EL TIEMPO DE CANJE, YA QUE HAY INCERTIDUMBRE TODA A SU VEZ QUE EN PÁRRAFOS INDICAN 3 DÍAS HÁBILES, Y EN APARTADO "GARANTÍA DE LOS BIENES" INDICAN 15 DÍAS HÁBILES".	SE ACLARA QUE SON DOS CONCEPTOS DISTINTOS, EL PRIMERO SE REFIERE A CANJE EN CASO DE DETECTARA VICIOS OCULTOS Y EL SEGUNDO SE DEBE A CANJEAR EN CASO DE QUE PRESENTE BIENES CON CADUCIDAD DE 9 MESES.
14	14	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**	DICE: "ESTOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE INDIQUE EN CASO DE REQUERIRSE PARA DAR TRATAMIENTO, CON UN TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO DE 24 HORAS A LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR MÉDICO." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EL ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL, TODA VEZ QUE EXISTE INCONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO B), EN EL QUE SE INDICA COMO PLAZO DE ENTREGA: "A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO". LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CERTEZA RESPECTO A LOS TIEMPOS DE ENTREGA APLICABLES Y EVITAR INTERPRETACIONES DISTINTAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Se aclara a los licitantes que se trata de temporalidades distintas, los equipos que se requieren dentro de las 24 horas a la solicitud únicamente son los marcados en la tabla denominada Tabla de "CONCENTRADO DE EQUIPOS" como "A solicitud*", conforme se muestra a continuación: Tabla de "CONCENTRADO DE EQUIPOS" •
15	15	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**	TABLA DE "CONCENTRADO DE EQUIPOS": "A SOLICITUD". SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y CONFIRMAR QUE, PARA LOS EQUIPOS IDENTIFICADOS COMO "A SOLICITUD", EL TIEMPO DE ENTREGA APLICABLE SERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO EMITIDO POR PARTE DEL	NO ES CORRECTO, LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DENOMINADOS "A SOLICITUD" SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: **ESTOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE INDIQUE EN CASO DE REQUERIRSE*

Unidad Hospitalaria	Unidad de alto flujo Pediátrico	Unidad de CPAP
HGZ MF No 1 Pachuca	3 unidades	4 unidades
HGZ MF No 2 Tulancingo	1 unidades	1 unidad
HGZ MF No 56 Pachuca	3 unidades	4 unidades
HGZ MF No 6 Tepeji	1 unidades	1 unidad
HGZ MF No 8 Cd Sahagun	1 unidades	1 unidad
HGSZ MF No 33 Tizayuca	1 unidades	1 unidad
A solicitud*	10 unidades	2 unidades
TOTAL	20 unidades	14 unidades

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			INSTITUTO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CERTEZA RESPECTO A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO APLICABLES Y EVITAR INTERPRETACIONES DISTINTAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	*PARA DAR TRATAMIENTO, CON UN TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO DE 24 HORAS A LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR MÉDICO*
16	16	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**	DICE: "LA ENTREGA DE ESTOS EQUIPOS SERÁ DE ACUERDO AL APÉNDICE NO. 7 ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y, EN SU CASO, PROPORCIONAR EL APÉNDICE NO. 7 DENOMINADO "ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO", TODA VEZ QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DICHO APÉNDICE NO SE LOCALIZA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL FORMATO O DOCUMENTO CORRECTO PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. ¿ES POSIBLE ATENDER NUESTRA SOLICITUD?	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
17	17	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO", 1.2 CAPACITACIÓN, INCISO A)**	DICE: "A) EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, SIN COSTO ADICIONAL, PARA EL IMSS, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FALLO." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE QUE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SE LLEVE A CABO AL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHA MODALIDAD PERMITE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PRÁCTICA Y FUNCIONAL DIRECTAMENTE SOBRE LOS EQUIPOS ENTREGADOS, OPTIMIZANDO EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y GARANTIZANDO UN ADECUADO USO Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACEPTA.
18	18	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO", 1.2 CAPACITACIÓN,**	DICE: "A) EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, SIN COSTO ADICIONAL, PARA EL IMSS, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES	SE ACEPTA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		INCISO A)	SIGUIENTES AL FALLO Y CADA MES EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE QUE LAS CAPACITACIONES POSTERIORES A LA CAPACITACIÓN INICIAL SE PROPORCIONEN ÚNICAMENTE CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL INSTITUTO Y PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHA MODALIDAD PERMITE PROGRAMAR LAS CAPACITACIONES CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS REALES DE CADA UNIDAD MÉDICA, OPTIMIZANDO RECURSOS Y GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL INVOLUCRADO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
19	19	**APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO", 1.2 CAPACITACIÓN, INCISO B)**	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PROGRAMA REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁ SER PRESENTADO ÚNICAMENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO, EL LICITANTE ADJUDICADO, PRESENTE EL PROGRAMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
20	20	**PORTAL COMPRAS MX, LEGAL-ADMINISTRATIVO-REQUERIMIENTO 12**	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR Y ACLARAR QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CARGARSE EN EL APARTADO REFERIDO, TODA VEZ QUE, AL REVISAR EL NUMERAL 2.11 SEÑALADO COMO REFERENCIA, NO SE IDENTIFICA INFORMACIÓN, FORMATO O REQUISITO QUE DEBA SER LLENADO O INTEGRADO POR PARTE DEL LICITANTE. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR OMISIONES O INTERPRETACIONES DISTINTAS DURANTE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	DEBERÁ INTEGRA EL ANEXO 12 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
21	21	**ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO E), PUNTO VII.**	DICE: "VII. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN SU CASO, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÉ SUMINISTRANDO AL	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE AL ANEXO NÚMERO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO E), PUNTO VII.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			INSTITUTO, INDICANDO EN DICHO ESCRITO LOS NÚMEROS DE LOTES, CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA AGREGANDO CLAVE DEL ARTÍCULO, DESCRIPCIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE REQUERIR DESDE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EL SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO DE NÚMEROS DE LOTE DENTRO DEL ESCRITO DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN CORRESPONDE A UNA ETAPA POSTERIOR DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES. ASIMISMO, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SERÁ SUFICIENTE PRESENTAR EL ESCRITO SIN INDICAR NÚMEROS DE LOTE, CONSIDERANDO QUE SU EXIGENCIA EN ESTA ETAPA PODRÍA LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA, AL TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE NORMALMENTE NO SE ENCUENTRA DEFINIDA AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS Y QUE PODRÍA FAVORECER INDEBIDAMENTE A PARTICIPANTES QUE YA CUENTEN PREVIAMENTE CON INVENTARIO O LOTES ASIGNADOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
22	22	**ANEXO TECNICO, INCISO B)**	DICE: "EN LOS CASOS DE QUE EL LICITANTE NO RESULTARA ADJUDICADO PODRÁN SOLICITAR SUS MUESTRAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO AL ÁREA TÉCNICA PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS DE EMITIDO EL FALLO DE LA CONVOCATORIA Y EN LOS CASOS QUE SE TENGA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE ESTAS SERÁN DEVUELTAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN. SIENDO RESPONSABILIDAD ESTRICTA DEL LICITANTE EL SOLICITAR SUS MUESTRAS EN EL TIEMPO INDICADO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME EL NUMERAL 5.4.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DONDE INDICA "TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EXISTA SOLICITUD ALGUNA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS..."." SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y CONFIRMAR QUE EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS	SE ACEPTA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			TAMBIÉN RESULTARÁ APLICABLE RESPECTO DE LOS EQUIPOS PRESENTADOS EN CALIDAD DE COMODATO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CLARIDAD RESPECTO AL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS APLICABLES PARA LA RECUPERACIÓN TANTO DE LAS MUESTRAS CONSUMIBLES COMO DE LOS EQUIPOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
23	23	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP".**	PUNTO FLUJOMETRO DE 3.5 LPM Y FLUJOMETRO DE 15 LPM. SE SOLICITA AMABLEMENTE, PERMITA OFERTAR FLUJÓMETRO DE 0-3.5 L/MIN Y FLUJÓMETRO DE 0-15 L/MIN. DADO QUE AL SER PARA USO CON PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES PESOS, LA DISPONIBILIDAD DE USO DE AMBOS FLUJOMETROS, PERMITE UNA PRECISIÓN DE SUMINISTRO MAS EXACTA DEL FLUJO POR MAYOR SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
24	24	**DE LA TABLA "CONCENTRADO DE EQUIPOS".**	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LA PRIMER COLUMNA HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO ADULTO, Y LA SEGUNDA COLUMNA PARA BCPAP.	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITANTE: SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
25	1	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 1 CLAVE 379.200.4057.00.00 PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE, PERMITA OFERTAR EN ESTE RENGLÓN: CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS +/- 12% DE LONGITUD PARA CONEXIÓN CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
26	2	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 2 CLAVE 379.171.3591.00.00 PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE, PERMITA OFERTAR EN ESTE RENGLÓN: CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO CHICA CON RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN + 20% SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	
27	3	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE A LOS RENGLONES NÚMERO 5 AL NÚMERO 11. PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE QUE LAS PARTIDAS DE ALTO FLUJO (ADULTO/ NEONATAL) Y BUBBLE CPAP SEAN CONSIDERADAS Y EVALUADAS DE MANERA INDEPENDIENTE Y NO AGRUPADAS EN UNA SOLA PARTIDA O PAQUETE. LA OPERACIÓN, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, CONFIGURACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS CLÍNICOS DE USO DE AMBOS DISPOSITIVOS NO SON EQUIVALENTES NI INTERDEPENDIENTES. SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
28	4	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 5 CLAVE 379.817.0282.00.00 PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE, PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACIÓN Y VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN DE 40 CM H2O, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
29	5	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 6 CLAVE 379.458.0047.00.00, Y RENGLÓN 9 CLAVE 379.615.0120.00.00, PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 2 SUBPARTIDAS NOVENTA (90) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LOS RENGLONES EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 1,	NO SE ACEPTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ OFERTAR LO INDICADO EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PARA PESO APROX. DE 700-1250 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	
30	6	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 7 CLAVE 379.458.0054.00.00, Y RENGLÓN 10 CLAVE 379.615.0138.00.00, PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 2 SUBPARTIDAS CUARENTA (40) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LOS RENGLONES EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 2, PARA PESO APROX. DE 1250-2000 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ OFERTAR LO INDICADO EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1
31	7	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 8 CLAVE 379.458.0062.00.00, Y RENGLÓN 11 CLAVE 379.615.0146.00.00, PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 2 SUBPARTIDAS VEINTE (20) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LOS RENGLONES EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 3, PARA PESO APROX. DE 2000-3000 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR, SIN SER	NO SE ACEPTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ OFERTAR LO INDICADO EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	
32	8	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE AL RENGLÓN 13 CLAVE 379.561.3375.00.00. PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTA CLAVE CÁNULA NASAL PREMIUM PARA LA ADMINISTRACIÓN PRECISA DE GASES HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO, PARA PACIENTE RECIÉN NACIDO (TAMAÑO CHICO), Y UNA CONEXIÓN SEGURA AL CIRCUITO DE VENTILACIÓN. SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
33	9	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE A "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO" CON EQUIPOS EN COMANDATO, EJERCICIO 2026." HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, QUE SE NOS PERMITA OFERTAR PARA TORRE DE ALTO FLUJO PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN QUE EMPLEE SUMINISTRO DE AIRE Y OXÍGENO DE TOMA MURAL CON HUMIDIFICADOR Y GENERADOR DE FLUJO EN LA MISMA TORRE DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE NUESTRA TECNOLOGÍA, Y DADO SE PRESENTARÁ MUESTRA FISICA DEL EQUIPO QUE PERMITIRÁ QUE ESTE SEA EVALUADO POR LA CONVOCANTE. SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.
34	10	**REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1**	REFERENTE APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" 1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR. REFERENTE A "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "UNIDAD DE CPAP" SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR CABLE ADAPTADOR DE ALAMBRE CALENTADOR PARA CIRCUITOS	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			RESPIRATORIOS DE UNO Y DE DOS RAMALES DEL COLOR DE CADA TECNOLOGÍA, Y DADO SE PRESENTARÁ MUESTRA FISICA DEL EQUIPO QUE PERMITIRÁ QUE ESTE SEA EVALUADO POR LA CONVOCANTE. SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ¿SE ACEPTA?	

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 8:30 HRS DEL 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultada la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, donde se pudo constatar que se encuentra 01 (una) re preguntas, que por su contenido se encuentran relacionadas con las respuestas emitidas al inicio de la presente acta:

LICITANTE: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
1	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 4	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE QUE LAS VISITAS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALICEN CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DICHA PERIODICIDAD CORRESPONDE A LA RECOMENDADA E INDICADA POR EL FABRICANTE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SU CORRECTA OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA ANTERIOR.
2	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 6	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRESPONDIENTES, PERMITIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA 3 DÍAS NATURALES PARA SU ATENCIÓN Y EJECUCIÓN. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHO PERIODO RESULTA RAZONABLE Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, REVISIÓN OPERATIVA Y, EN SU CASO, LA GESTIÓN E INSTALACIÓN DE REFACCIONES NECESARIAS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y	NO SE ACEPTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA ANTERIOR.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SIN AFECTAR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
3	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 7	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR MUESTRA REPRESENTATIVA ACOMPAÑADA DE LA CAJA O EMPAQUE ORIGINAL POR CADA RENGLÓN OFERTADO RESPECTIVAMENTE DE CADA PARTIDA. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL EMPAQUE ORIGINAL PERMITE IDENTIFICAR PLENAMENTE EL BIEN OFERTADO, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS, MARCA, PRESENTACIÓN Y DATOS DE FABRICACIÓN, SIN AFECTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA ANTERIOR.
4	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 9	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO DE SUS RESPECTIVOS ANEXOS, MANIFIESTOS, PROPUESTA LEGAL, ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPOSICIÓN, MEDIANTE FIRMA DIGITAL. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA CONVOCANTE NO RESULTA CLARA RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA FIRMA DIGITAL DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA PRECISAR QUE DICHA MODALIDAD NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
5	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 21	DERIVADO DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA CONVOCANTE, SE SOLICITA ATENTAMENTE ACLARAR CUÁL ES LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REQUERIR NÚMEROS DE LOTE DEFINIDOS DESDE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CONSIDERANDO QUE DICHA INFORMACIÓN NORMALMENTE SE GENERA HASTA EL MOMENTO DE FABRICACIÓN, SURTIMIENTO O ENTREGA DE LOS BIENES. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE MANTENER DICHO REQUISITO EN ESTA ETAPA PODRÍA INTERPRETARSE COMO UNA CONDICIÓN DIRIGIDA O ENFOCADA A PARTICIPANTES QUE PREVIAMENTE CUENTAN CON INVENTARIO Y LOTES ASIGNADOS, LIMITANDO CON ELLO LA LIBRE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS LICITANTES. ASIMISMO, SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERÁ SUFICIENTE INDICAR QUE LOS NÚMEROS DE LOTE SERÁN PROPORCIONADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO, SE ACEPTA QUE LOS NÚMEROS DE LOTE SEAN PROPORCIONADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
6	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 21	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE QUE, DENTRO DE LA PROPIA CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, SE MANIFIESTE QUE LOS NÚMEROS DE LOTE CORRESPONDIENTES SERÁN INFORMADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LOS NÚMEROS DE LOTE SE DETERMINAN CONFORME A PRODUCCIÓN, DISPONIBILIDAD E INVENTARIO AL MOMENTO DEL SUMINISTRO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA TRAZABILIDAD, CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACEPTA SU PROPUESTA.
7	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 21	EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA SOLICITUD RELATIVA A ELIMINAR EL REQUISITO DE SEÑALAR NÚMEROS DE LOTE DENTRO DE LA CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y CONFIRMAR QUE DICHA CONDICIÓN SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR INTERPRETACIONES EXTENSIVAS RESPECTO DE BIENES DISTINTOS A LOS EFECTIVAMENTE OFERTADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO APLICA, DADO QUE SE ACEPTÓ LA SOLICITUD ANTERIOR.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

En razón a dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley, en este acto se da a conocer el nuevo calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detallan:

EVENTO	FECHA	HORA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	29/05/2026	9:00 HRS
COMUNICACIÓN DE FALLO	05/06/2026	11:00 HRS.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **10:30 horas**, del día **22 de mayo del 2026.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

Esta Acta consta de **25 (veinticinco) hojas** y **01 (un) anexo,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**	
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ**	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA** INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ** ANALISTA SUPERVISOR E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

NOMBRE	FIRMA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR

PARTIDA 1 (UNO) ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO											REQUIERE MUESTRAS
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
1	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER	CAJA	10	PZA	12	si
2	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	2	si
3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER	CAJA	20	PZA	4	si

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

PARTIDA 1 (UNO) ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO											REQUIERE MUESTRAS
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
						& PAYKEL. MODELO: MR850.					
4	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CAJA	20	PZA	1	si

PARTIDA 2 (DOS) TERAPIA DE BUBBLE CPAP											REQUIERE MUESTRAS
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
5	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.	CAJA	10	PIEZA	15	si
6	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190	CAJA	5	PIEZA	16	si
7	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191.	CAJA	5	PIEZA	10	si
8	379	458	0062	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.	CAJA	5	PIEZA	4	si

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

PARTIDA 2 (DOS) TERAPIA DE BUBBLE CPAP											
Reng	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANT REQ.	REQUIERE MUESTRAS
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
						PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC192					
9	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10.	CAJA	10	PIEZA	9	si
10	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10.	CAJA	10	PIEZA	4	si
11	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10.	CAJA	10	PIEZA	2	si
12	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. P	CAJA	10	PIEZA	2	si
13	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. P	CAJA	5	PIEZA	3	si

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

APÉNDICE NO. 3 (TRES).-
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

SE INTEGRA AL APÉNDICE:

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

	establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIATRICO/ADULTO"CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026". ----------

APÉNDICE 5 (CINCO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

Licitación _____

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)** .

ASIMISMO, ME COMPROMETO A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Pachuca, Hgo., ___ de ____ 20__

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ANEXO NUMERO 1
(UNO)
"PANTALLA"



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 22 de mayo de 2026 a las 10:34

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: **E-2026-00050394**
Número de procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-T-100-2026**
Número de junta: **1**

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	18 de mayo de 2026 a las 12:36		NO	NO
2	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	19 de mayo de 2026 a las 12:32	19 de mayo de 2026 a las 12:41	SI	SI
3	MAINEQ DE MEXICO SA DE CV	19 de mayo de 2026 a las 13:37	21 de mayo de 2026 a las 20:18	NO	NO
4	PRANA MEDICAL SA DE CV	20 de mayo de 2026 a las 08:28		NO	NO
5	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	18 de mayo de 2026 a las 09:56	18 de mayo de 2026 a las 09:57	NO	NO
6	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	19 de mayo de 2026 a las 22:41	19 de mayo de 2026 a las 22:44	SI	NO
7	SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH SA DE CV	21 de mayo de 2026 a las 20:11		NO	NO





8	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	18 de mayo de 2026 a las 11:25		NO	NO
9	ZENTILIA LAB S A P I DE CV	18 de mayo de 2026 a las 20:56	20 de mayo de 2026 a las 11:01	NO	NO



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001200100/JSPM/0298/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de febrero de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "Terapias de Bubble CPAP, Alto Flujo Pediátrico/Adulto" CON EQUIPOS EN COMODATO 2026 durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designado para equipo médico	Firma de Aceptación
Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja **Cargo:** Ingeniero Biomédico **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** sergio.figueroa@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

A t e n t a m e n t e,

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de mayo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato (consumibles)** para la ***ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO "CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026***, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	marcos.perez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de mayo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato (consumibles)** para la ***ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA DE BUBBLE CPAP, ALTO FLUJO PEDIÁTRICO/ADULTO "CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026***, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Cargo:	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	emmanuel.hernandez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SBI1704254D0	26ND8609650

Fecha y hora de emisión
12 de junio de 2026 a las 14:58 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

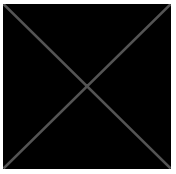
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original



Sello Digital





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Junio de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001014414/2026
RFC: SBI1704254D0
Nombre o Razón Social: SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Junio de 2026** y **10:28:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2026 : 10:28:34

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 12 de junio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17812976333381699149380

Clave de R.F.C.: SBI1704254D0

Nombre, Denominación o Razón Social: SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONTRATO CERRADO
No. REQUISICION: 13803791020261026

PROVEEDOR : SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV
R.F.C. : SBI -170425-4D0
No. PROVEEDOR: 00143542

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA INIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850.									
379 171 3591 00 00	: MR850. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: SBI -170425-4D0	2	2	$26,160.00	$52,320.00	0%	$0.00	$26,160.00	$52,320.00	$52,320.00
	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O MEDIAN A, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850.									
379 171 3609 00 00	: MR850. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: SBI -170425-4D0	4	4	$26,160.00	$104,640.00	0%	$0.00	$26,160.00	$104,640.00	$104,640.00
	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMA¥O GRANDE , COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:									

379 171 3617 00 00	CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O PT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531 .480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850. : MR850. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: SBI -170425-4D0	1	1	$26,160.00	$26,160.00	0%	$0.00	$26,160.00	$26,160.00	$26,160.00
379 200 4057 00 00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LON GITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETE MPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COL LARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICA CION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTAC ION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATAL OGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADO R DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. 2. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: SBI -170425-4D0	12	12	$41,360.00	$496,320.00	0%	$0.00	$41,360.00	$496,320.00	$496,320.00

IMPORTE DEL CONTRATO:	$679,440.00	$679,440.00
FIANZA REQUERIDA:		$67,944.00

IMPORTES A CONTRATAR: $679,440.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)